ACTA DE INICIO

CONTRATO Nº	**MC-SGG-021-2025**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PINTADA NIT 811009017-8
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S Nit 900668780-9 DANIELA FERNANDA SALAZAR GRANADA CC 1152455342 de Medellín
SUPERVISOR:	ANDRÉS FELIPE PENAGOS BETANCUR Director de Educación
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección de Mínima Cuantía (Ley 1150 de 2027)
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ATENDIENDO LAS TRES RUTAS IDENTIFICADAS POR MUNICIPIO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL"
VALOR:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($12.298.650) equivalentes a 8,64 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, a partir de la aceptación de la propuesta o la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto y su ejecución se realizará por DÍAS ESCOLARES.
LUGAR Y FECHA	La Pintada, 11 de noviembre de 2025

En el sitio de ejecución del contrato se reunieron ANDRES FELIPE PENAGOS BETANCUR, Director de educación municipal en calidad de supervisor designado y la señora DANIELA FERNANDA SALAZAR GRANADA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1152455342 de Medellín en calidad de representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S., con Nit 900668780-9, con el fin de iniciar las labores y actividades correspondientes al contrato número MC-SGG-021-2025

El Contratista y supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones y actividades que se pretende recibir por parte del MUNICIPIO. Asimismo, elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.

2) Que, en todo momento, deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que, como tal, le competen.

3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.

4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de La pintada, el día once (11) del mes de noviembre de 2025

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

ANDRES FELIPE PENAGOS BETANCUR
Supervisor

DANIELA FERNANDA SALAZAR GRANADA
CC 1152455342 de Medellín
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S
Nit 900668780-9
Contratista

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango- contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias	
Revisó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	